



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 17 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 015-2021-MDCC de fecha 13 de agosto del 2021 trató la moción de aprobación del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Comunidad Local de Administración de Salud Zamácola – Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, dispone que el Estado a través del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales y locales, promueven la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la autoridad sanitaria regional, garantizando la simplificación administrativa.

Que, el artículo 8° de la norma legal aludida en el párrafo precedente establece que el Convenio de Cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional, el Gobierno Local y el órgano de cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de los recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de salud según nivel de complejidad. Es suscrito por el presidente del órgano de cogestión, el gobierno regional representado por la DIRESA y el gobierno local, a través de su representante, el convenio debe ser aprobado y resuelto por resolución de presidencia regional. En este último caso, la resolución debe fundarse en el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio. La administración que desarrollen las CLAS, en virtud del Convenio, es a título gratuito.

Que, la finalidad del Convenio es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional (Gerencia Regional de Salud), el Gobierno Local y la CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación CLAS Zamácola – Cerro Colorado.

SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente así como la implementación del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.


REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO


Abog. Q.E. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022